



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-06577744-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: Sanción PRAXAIR ARGENTINA SRL - PROV. N° 16239

VISTO:

El Expediente electrónico N° EX-2022-06021825- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL que gestiona la aplicación de sanciones y penalidades a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 4 del Expediente N° EX-2022-06021825- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se agrega Pedido de compra de insumos, de fecha 04/07/22, elaborado por el Director del Cuerpo Médico Forense, por la adquisición de un flexible para tubo de gas helio.

Que a Orden 5 obra Presupuesto emitido por Praxair Argentina SRL, de fecha 06/07/22, por la adquisición de un (1) flexible para tubo de helio, por un importe de U\$S 600 (Dólares Estadounidenses seiscientos).

Que a Orden N° 6 rola la Orden de Compra N° 323, de fecha 11/07/22, emitida a favor de Praxair Argentina SRL.

Que a Orden N° 8 se incorpora Notificación de Orden de Compra, de fecha 11/07/22, aclarando que se deberá coordinar la entrega con personal de Laboratorio de Toxicología.

Que a Orden N° 9, el Ministerio Público Fiscal reitera pedido de entrega a la firma Praxair Argentina SRL, haciéndose hincapié en la urgencia de contar con el insumo.

Que a Orden N° 11 el Ministerio Público Fiscal notifica al deudor que, atento a lo informado por el Cuerpo Médico Forense ante la falta de incumplimiento en la entrega y los reiterados pedidos realizados, no obteniendo respuestas favorables del Proveedor PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. sobre la provisión del Flexible para Tubo Helio, RESCINDASE la orden de compra 323, y procédase a solicitar ante la DGCPYGB las sanciones que corresponda.

Que a Orden N° 12, Praxair Argentina SRL da respuesta a lo notificado, expresando que al momento de cotizar no nos hicieron ningún tipo de consulta acerca del plazo de entrega (especialmente tratándose de un material importado como es el flexible en cuestión). Por eso se indicó, literalmente en la cotización, que la entrega era A COORDINAR, para finalizar diciendo que no se aceptará multas ni sanciones, en virtud a lo expuesto.

Que a Orden N° 14, se incorpora informe circunstanciado, de fecha 31/08/22, emitido por el Ministerio

Publico Fiscal, informando acerca de todos los pasos realizados a fin de obtener la provisión del flexible adquirido a la firma Praxair Argentina SRL, para finalizar diciendo que dicha situación, causó un perjuicio en el procesamiento de muestras, atrasando significativamente el resultado de pericias que son parte fundamental de la investigación de delitos, configurando tal situación en un entorpecimiento en la administración de Justicia.

Que, conforme a lo compulsado en Expediente por el Área de Auditoría de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, se advierte que la firma Praxair Argentina SRL no ha demostrado causales de fuerza mayor que hubieren hecho imposible dar cumplimiento al contrato celebrado.

Que se ha consultado en la Pg. Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes acerca de la situación registral de Praxair Argentina SRL, resultando que al día de la fecha dicha empresa se encuentra dada de baja del Registro Único de Proveedores.

Que se ha meritado y evaluado el incumplimiento incurrido por la empresa PRAXAIR ARGENTINA SRL, determinando que conforme al principio de la buena fe que debe imperar entre las partes, Praxair Argentina SRL no ha demostrado una voluntad clara de cumplir dentro de los plazos razonables su principal obligación contractual, toda vez que el proveedor dispuso de un tiempo por demás suficiente - aproximadamente 30 días- para informar cuándo concretaría la entrega del bien adquirido. Por el contrario, se observa en el proveedor repuestas ambiguas, incompatibles con su carácter de "proveedor profesional" en el rubro. Consecuentemente, corresponde aplicar a Praxair Argentina SRL la sanción de **APERCIBIMIENTO**, más una multa equivalente en hasta un 30% calculada sobre el valor del insumo no entregado, haciendo reserva por los daños ocasionados por su incumplimiento contractual.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar al proveedor PRAXAIR ARGENTINA SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, la sanción de **APERCIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores. (Art. 154 Ley 8706), a contar de la efectiva notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aplicar al proveedor PRAXAIR ARGENTINA SRL la penalidad de **MULTA** por U\$S 180 (Dólares Estadounidenses ciento ochenta), equivalentes a **PESOS VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS VEINTE** (\$26.820) conforme tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina del día de la fecha 16 de Setiembre de 2022, la que deberá ingresar mediante el boelto de pago que se adjunta con la presente Disposición..

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a PRAXAIR ARGENTINA SRL, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas (www.compras.mendoza.gov.ar) y comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores; regístrese; archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.16 10:56:15 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.16 10:56:19 -03'00'